



## Resolución Directoral

Callao...23... de... Octubre... del 2015

### VISTOS:

Resolución Directoral N° 0251-2015-DG.HN.DAC.C de fecha 28 de agosto de 2015, la Nota Informativa N° 934-2015-OL-HN-DAC-C, de fecha 23 de octubre de 2015, y el Informe N° 413-2015-OAJ-HNDAC;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 251-2015-DG-HNDAC, de fecha 28 de agosto de 2015, se designaron a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de Selección Licitación Pública N° 008-2015-HNDAC para el "Suministro Continuo de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

Que, mediante Nota Informativa N° 934-2015-OL-HN-DAC-C, de fecha 23 de octubre de 2015, la Oficina de Logística pone en conocimiento a la Dirección General, que el señor David Manuel Estacio Canta en su calidad de miembro integrante Titular del Órgano Encargado de las Contrataciones de nuestra entidad, se encuentra impedido para ser miembro del Comité Especial Permanente, de conformidad a los establecido en el numeral 3 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, asimismo, en el citado documento informa que la Abog. Sara Estefany Isabela Pérez Ortega, miembro suplente, ante dicho impedimento referido en el párrafo anterior asume y reemplaza al referido servidor en las actuaciones propias del comité especial permanente. Sin embargo, se tiene conocimiento que dicha servidora ha expresado su renuncia formal e irrevocable a la institución;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, "Ley de Contrataciones del Estado" regula la conformación del Comité Especial, para las adjudicaciones directas, precisando que el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc, se advierte del acotado dispositivo que el mencionado Comité deberá estar integrado por tres miembros de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, siendo indispensable que uno de los miembros tenga conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo referido dispone que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;



Que, asimismo, el artículo 27° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial. El acotado comité está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo, bajo responsabilidad;

Que, con relación a lo solicitado por la Oficina de Logística, el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, prescribe que "(...) los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. (...)";

Que, en ese sentido, se considera pertinente modificar el artículo 1 de Resolución Directoral N° 251-2015-DG-HNDAC, y actualizar los miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de Selección Licitación Pública N° 008-2015-HNDAC para el "Suministro Continuo de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Planeamiento Estratégico, y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 251-2015-DG-HN-DAC-C, de fecha 28 de agosto de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1°.- DESIGNAR** a los miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública N° 008-2015-HNDAC para el "Suministro Continuo de Material Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, 13 Donaciones y Transferencias por un monto de S/. 2'921,832.00 (Dos Millones Novecientos Veintidós Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 Nuevos soles); el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

Dr. César Alberto Mostacero Castillo	Presidente
Sr. Jorge Martín De la Cruz Gómez	Miembro
Q.F. Óscar Elías Araujo Hernández	Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Dr. Rolando Pedro Adrianzen Tantachuco	Presidente
Sr. Orlando Bedoya Higinio	Miembro
Q.F. Jhony Manuel Ángeles Chaparro	Miembro

(...)"

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el Comité conformado en el párrafo precedente, realice las funciones que les correspondan, en observancia de la normativa vigente en contrataciones y adjudicaciones con el Estado.





## Resolución Directoral

Callao...23... de Octubre del 2015

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estadística e Informática, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Finanzas, a los miembros del Comité y a otras instancias administrativas para los fines de Ley.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



C. RAMIREZ



J. RUIZ R.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Dra. María Elena Aguilar Del Aguila

CMP 021512 RNE 011809  
DIRECTORA GENERAL